



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°268 - 2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 29 de Diciembre del 2023

VISTO:



- La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°209-2023/MDPN de fecha 09/10/2023;
- EL INFORME DE VERIFICACIÓN N°017-RR.HH-FECM/MDPN/2023 de fecha 27/12/2023;
- EL MEMORÁNDUM N°8710-2023/GM/MDPN/DMM de fecha 29/12/2023; y

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°209-2023/MDPN** de fecha 09/10/2023, se **ACEPTA** la **RENUNCIA** del Sr. **RONY ANIBAL BELLEZA SARAVIA** como **JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha; con eficacia anticipada al 06 de setiembre del año 2023.



Que, mediante **INFORME DE VERIFICACIÓN N°017-RR.HH-FECM/MDPN/2023** de fecha 27/12/2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos presenta al despacho del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, el Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública del profesional Lic. Adm. **ROXANA PEREZ LAZO** para el cargo de Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial en el marco de los documentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. En tal sentido, de acuerdo al **INFORME DE VERIFICACIÓN N°017-RR.HH-FECM/MDPN/2023**, según lo declarado en la hoja de vida documentada, la Unidad de Recursos Humanos **CONCLUYE** que, la profesional Lic. Adm. **ROXANA PEREZ LAZO**, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N°31419 y **"NO SE ENCUENTRA"** impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública, así como también se ha podido verificar en la plataforma de dirección de documentación e





Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha - Ica

información universitaria y registros de grados y títulos donde la mencionada, figura con Bachiller en Administración y Título de Licenciada en Administración

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°8710-2023/GM/MDPN/DMM** de fecha 29/12/2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, propone **DESIGNAR** mediante Resolución de Alcaldía a la **Lic. Adm.ROXANA PEREZ LAZO** como **Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 C.A.S. Confianza, con las atribuciones y responsabilidades de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo expresado en líneas precedentes corresponde emitir el siguiente pronunciamiento:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 01/01/2024, a la **LIC. ADM. ROXANA PEREZ LAZO** como **JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 C.A.S. Confianza, con las atribuciones y responsabilidades de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución de Alcaldía a las áreas correspondientes para los fines pertinentes y, disponer su **PUBLICACIÓN** en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha:

<http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Ing. Abel William Sánchez Cahuana
ALCALDE

